

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 7 de Abril de 1988

Núm. 79

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la Diputación Provincial de León anunciará concurso para la adjudicación de los pastos del Puerto de San Isidro, durante la temporada 1988.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular reclamaciones.

León, 25 de marzo de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3029

**

La Diputación Provincial de León, anuncia concurso para el aprovechamiento de los pastos del Puerto de San Isidro, supeditada la celebración de la licitación, a la no presentación de reclamaciones contra el pliego de condiciones, durante su exposición al público (art. 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril).

Tipo de licitación: Dos millones (2.000.000) de pesetas.

Duración del aprovechamiento: De 10 de junio a 15 de noviembre de 1988.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial de León.

Fianza provisional: 40.000 pesetas.

Fianza definitiva: 80.000 pesetas.

La proposición se ajustará al modelo que figura al final del pliego de condiciones económico-administrativas.

La documentación se presentará en el Negociado de Contratación de la Diputación antes de las 13 horas del día 5 de mayo de 1988.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día 16 de mayo.

La documentación a presentar será la especificada en la base 14.ª del pliego de condiciones.

León, 30 de marzo de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

3031 Núm. 1930—2.340 ptas.

**

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras de rehabilitación del Palacio de Toral de los Guzmanes, segunda fase.

Presupuesto de contrata: 16.654.074 pesetas.

Clasificación empresarial requerida: Grupo K, Subgrupo 7, categoría d.

Los proyectos y condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del pre-

sente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a trece horas.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas interesadas.

León, 30 de marzo de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

3032 Núm. 1931—1.495 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. del 8), así como a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta Oficina, a las doce horas del día 24 de marzo de 1988, ha sido depositada la modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios Leoneses de Edificación y Obras Públicas, en adelante Asociación Provincial de Empresarios de Edificación y Obras Públicas y que se refiere a la modificación de diversos artículos de sus Estatutos relativos al cambio de denominación de la Asociación; de domicilio; ampliación número de reuniones de la Asamblea General, así como de sus funciones y competencias en relación con la duración del mandato de su Presidente y Junta Directiva, ratificación o revocación de Vocales, y otras; composición de la Junta Directiva y sistema de elección así como funciones y facultades; y establecimiento de tres Vice-

presidencias, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente provincial y Empresarios de la actividad de Edificación y Obras Públicas, siendo el firmante de la certificación del acuerdo de modificación de Estatutos tomado por la Asamblea General extraordinaria de la Asociación, celebrada con fecha 5 II-1981, el Secretario de la misma D. Juan Antonio Prieto González, con el V.º B.º: de su Presidente.

León, 25 de marzo de 1988.—El Director Provincial acctal. (ilegible).

2952

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de Agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta Oficina, a las once horas del día 24 de marzo de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Comarcal de Empresarios de Hostelería y Turismo de Sahagún, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente comarcal y Empresarios de Hostelería y Turismo, siendo los firmantes del acta de constitución D. Pedro Barrero Rodríguez, D. Lorenzo Pacho Pérez, D. Francisco Vallejo González, don Sofío Mon Aláez y D. Luis Soria Llamas.

León, 25 de marzo de 1988.—El Director Provincial acctal. (ilegible).

2951

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. e H. 205/88, a la Empresa Joaquín Melena Fernández, con domicilio en C/ Esla, 8-12-E (León), por infracción a lo dispuesto en arts. 4.2.d) y 19.1 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. 14-3-80), proponiéndose una sanción de treinta mil pesetas (30.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de con-

formidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Joaquín Melena Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de marzo de 1988.—Fernando José Galindo Meño.

2953

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. S. 215/88, a la Empresa Joaquín M. Melena Fernández, con domicilio en C/ Esla, 8-12-E (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74) y arts. 25, 28, 29 y 30 de la O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Joaquín M. Melena Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de marzo de 1988.—Fernando José Galindo Meño.

2953

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. S. 506/88, a la Empresa Arias Hernández, S. L., con domicilio en Avda. de la Facultad, 7, por infracción a lo dispuesto en el artículo 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74), proponiéndose una

sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Arias Hernández, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de marzo de 1988.—Fernando José Galindo Meño.

2953

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A. I. Empleo 516/88, a la Empresa Coansa Construcciones, con domicilio en Glorieta Guzmán, 4, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) de la Ley 31/1984 de 2 de agosto, de Protección pro Desempleo (B.O.E. de 4-8-1984) y art. 27 del Real Decreto 625/1985 de 2 de abril (B.O.E. de 7-5-1985), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Coansa Construcciones y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de marzo de 1988.—Fernando José Galindo Meño.

2953

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta

Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. S. 525/88 a la Empresa Trad. Art. Lipiz e Hinojosa, S. L., con domicilio en Junta Vecinal, s/n., Bemibibre, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74) en relación con los arts. 25, 28, 29 y 30 O. M. de 28-12-65 (B.O.E. 30-12-66), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (Boletín Oficial de Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Trad. Art. Lipiz e Hinojosa, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de marzo de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 2953

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.T. 545/88 a la Empresa Zamorana de Estructuras, S. A., con domicilio en San Vicente Mártir, 5, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 16.1 Ley 8/80 de 10 de marzo (B.O.E. 14-3-80), proponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (Boletín Oficial de Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Zamorana de Estructuras, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de marzo de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 2953

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resul-

tado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. S. 546/88 a la Empresa Zamorana de Estructuras, S. A., con domicilio en S. Vicente Mártir, 5, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 64, Decreto 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74) y art. 17 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 20-7-74), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (Boletín Oficial de Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Zamorana de Estructuras, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de marzo de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 2953

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. S. 496/88, a la Empresa Antracitas de Lillo, S. L., con domicilio en Isaac Peral, n.º 1, entreplanta (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/1974 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-1974) proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (Boletín Oficial de Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Antracitas de Lillo, Sociedad Limitada, y para su publica-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de marzo de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 2953

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 188/88, a la Empresa Antracitas de Lillo, S. L., con domicilio en Isaac Peral, n.º 1, entreplanta (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/1974 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74) y por un importe total de veintiuna mil cuatrocientas noventa y dos pesetas (21.492 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (Boletín Oficial de Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Antracitas de Lillo, Sociedad Limitada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 25 de marzo de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 2953

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

LEON

El Servicio Territorial de Economía de León,

Hace saber: Que ha sido declarada la existencia de demasías entre las concesiones siguientes: "Vázquez", n.º 8.752, "Flora", n.º 5.384, "Baldomera", n.º 8.758, "Laura", número 5.340, "Lillo-Lumeras", n.º 5.795, "Lillo-Lumeras 5.", n.º 5.963, "Ampliación a Alicia", n.º 5.083 y "Alicia", n.º 5.011.

Habiéndose iniciado el expediente de demasías para su posible demarcación y futuro reparto, según está dispuesto en el art. 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, todas las personas que se consideren afectadas podrán tomar vis-

tas del expediente en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Economía, calle Santa Ana, n.º 37, de León, en el plazo de diez días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el mismo plazo manifestar sus peticiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de las demasías que pudieran corresponderles, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoya.

León, 18 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez. 2786

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta Vecinal de Toldanos, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,46 litros/seg., en término municipal de Toldanos-Villaturiel, con destino a abastecimiento.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: 8 C.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 300 mts. de profundidad y 200-300 mm. de diámetro, para abastecimiento.

Nombre del titular y D.N.I.: Junta Vecinal de Toldanos. D. Mariano Reguera Reguera. Presidente de la Junta Vecinal.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Casco urbano de la localidad.

Caudal máximo en litros por segundo: 4 lts./seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,46 lts./seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Elestrobomba sumergible de 4 c.v. de potencia.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 14.600 m3 solicitado.

Superficie regable en hectáreas: No es para riego.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a la Junta Vecinal de Toldanos, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 0,46 litros/seg., (solicitado) en término municipal de Toldanos-Villaturiel, con destino a abastecimiento y un volumen máximo anual de 14.600 m3 (solicitado).

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de repetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la cadu-

cidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 17 de marzo de 1988.—El Presidente en funciones, José Sáenz de Olza.

2783 Núm. 1932—14.885 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Confederación Hidrográfica del Norte de España
COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

Peticionario: Canteras Industriales del Bierzo, S. A. (CATISA).

Domicilio: Carretera de Villadepalos, Km. 0,5. Ponferrada.

Nombre del río: Balado.

Caudal: 350 m³/h., equivalentes a unos 97,22 l/s.

Destino: Lavado de áridos.

Término municipal y provincia: Carucedo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

La toma se efectuará al paso, sin realizar obra de retención, en la margen derecha del río Balado, en la zona de instalaciones de la empresa.

A tal fin las aguas se captarán de una balsa a excavar en el propio cauce y por medio de un grupo motobomba eléctrico de 175 CV., serán impulsadas a través de una tubería de fundición de unos 100 m. de longitud hasta un depósito de 75 m³ de capacidad, ubicado en la zona alta de la explotación.

Desde este depósito, de planta rectangular de 7,50×4,00 m. y unos 2,50 de altura se efectuará la dis-

tribución por gravedad a las instalaciones de machaqueo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Carucedo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente y demás documentos estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica (calle Asturias, 8-1.º Oviedo).

Oviedo, 4 de marzo de 1988.—El Secretario General, Humberto Viña Vega.

2785 Núm. 1933—3.510 ptas.

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: "Rivera Forjados, S. A."

Clase de aprovechamiento: Lavado de áridos.

Cantidad de agua que se pide: 9,72 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Noceda y Arroyo Sorbera.

Término municipal en que radica la toma: Noceda (León).

De conformidad con el art. 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el peticionario presente su petición concreta y el documento técnico correspondiente conforme a las prescripciones del art. 106 de dicho texto admitiéndose también, durante este plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el art. 104 del citado Reglamento acompañándola del resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 50.000 pesetas para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica

(c/ Asturias, n.º 8-1.º Oviedo), a las 13 horas del sexto día hábil posterior al último de presentación de peticiones.

Oviedo, 7 de marzo de 1988.—El Secretario General, Humberto Viña Vega.

2784 Núm. 1934—3.640 ptas.

GENERALITAT VALENCIANA

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

De conformidad con lo previsto en el art. 80-3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Luis Angel Díez Lazo, titular del vehículo LE-6048-K, con último domicilio conocido en Gea (León), c/ Camporrio, s/n., que no habiendo sido posible la notificación directa del expediente que bajo el número CS-21571-0, se ha tramitado por la Dirección General de Transportes, he acordado la apertura de trámite de alegaciones, por lo que tiene el citado expediente de manifiesto en estas oficinas, c/ Nuestra Señora de Gracia n.º 2-9.º A, de Valencia, pudiendo alegar lo que a su derecho convenga, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.—El Instructor, Manuel García Fons.

Valencia, a 9 de marzo de 1988.—El Secretario General, José María Laullón Redón.

2787 Núm. 1935—1.755 ptas.

Administración Municipal

**Ayuntamiento de
Astorga**

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23-3-88, acordó aprobar la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al 1-1-88, quedando el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en horas de oficina, podrá ser examinado a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astorga, 24 de marzo de 1988.—El Alcalde, Adolfo Alonso Ares.

2963 Núm. 1936—1.105 ptas.

**Ayuntamiento de
Cebrones del Río**

Confeccionadas las cuentas de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto, de tesorería y cuenta

general, correspondientes, todas ellas, al ejercicio de 1987, se someten a información pública por plazo de quince días hábiles y ocho más, permaneciendo durante dicho plazo de manifiesto en la Secretaría municipal, al objeto de poder ser examinadas y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes contra las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Cebrones del Río, a dieciséis de marzo de 1988.—El Alcalde, Fernando Frade Cuesta.

2799 Núm. 1937—1.430 ptas.

*Ayuntamiento de
Regueras de Arriba*

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día ... de marzo de 1988, acordó con el quórum que determina el art. 47-3.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, solicitar un aval bancario de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, cuyas características son las siguientes:

Importe de aval: 4.750.000 pesetas.

Corretaje: El tres por mil sobre el nominal de una sola vez.

Comisión: El 0,50 % trimestral.

Finalidad: Garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial la aportación de este Ayuntamiento a las obras de "Pavimentación de calles en Regueras de Abajo, tercera fase", incluidas en el proyecto del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

El acuerdo y expediente de referencia se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Regueras de Arriba, a 19 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2798 Núm. 1938—1.950 ptas.

*Ayuntamiento de
Villares de Orbigo*

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 de marzo de 1988, adoptó acuerdo de aprobación de los proyectos técnicos siguientes:

"Sondeo de pozo artesiano de Villares de Orbigo", y "Pavimentación de calles en San Feliz de Orbigo, tercera fase", redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Pueros, don Javier García Anguera, con fecha marzo de 1988.

Los referidos proyectos, acuerdo y expediente respectivos se someten a

información pública por término de quince días hábiles, estando los mismos de manifiesto al público en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones.

Villares de Orbigo, a 21 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2796 Núm. 1939—1.495 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

ANUNCIO DE SUBASTA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la ejecución de la obra de instalaciones deportivas: Pistas polideportivas, vestuarios y piscinas, en La Virgen del Camino.

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de veintiséis millones noventa y dos mil doscientas veinte (26.092.220) pesetas.

Duración del contrato.—El plazo para la ejecución de la obra será de seis meses.

Pliego de condiciones, memorias, proyectos, etc.—Estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días hábiles y horas de oficinas.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría municipal, en dos sobres, uno con el subtítulo "Referencias" y otro con el de "Oferta económica", con la documentación en cada uno indicada en la base 6.ª del pliego de condiciones económico-administrativas en horas de 9,30 a 13,30 durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio de subasta en el último de los *Boletines Oficiales* de la provincia y en el de la Junta de Castilla y León.

Apertura de plicas.—El sobre de "Referencias" se abrirá en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte del último de los anuncios publicados de esta subasta en los *Boletines* indicados anteriormente.

Garantías.—La provisional será de 521.844 pesetas. La definitiva ascenderá al 4 % del importe de la adjudicación de la obra.

Crédito y autorización.—En el presupuesto municipal general en las distintas partidas del estado de gastos figura el crédito globalizado suficiente para el pago de la cantidad que a su cargo se obliga el Ayuntamiento.

Pagos.—Los pagos se efectuarán por la Depositaria municipal mediante certificación facultativa de las obras realizadas, una vez aprobada por la Comisión de Gobierno.

Las ofertas económicas se ajustarán al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, calle, n.º .., con D.N.I. número, en nombre y representación de la empresa, con el número de C.I.F., y con la calificación empresarial de, con poder bastante, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, o en el de Castilla y León, núm., de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de "Instalaciones deportivas: Pistas polideportivas y vestuarios y piscinas" en La Virgen del Camino, se comprometo a su realización con sujeción estricta a los proyectos, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que le sirve de base y que conozco, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del licitador.

Valverde de la Virgen, 21 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Yanu-
tolo.

2801 Núm. 1940—5.720 ptas.

*Ayuntamiento de
Benavides*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1988, el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas, por el que ha de regirse el concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basura y residuos sólidos urbanos de Benavides de Orbigo, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentación de reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la celebración de concurso si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.—La prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos en Benavides de Orbigo.

Tipo de licitación.—Un millón de pesetas mejorado a la baja.

Duración del contrato.—Desde la fecha de la notificación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. El servicio se prestará por el plazo de cuatro años.

Fianza provisional y definitiva.—Fianza provisional: Veinte mil pesetas. Fianza definitiva: Cuatro por ciento del remate.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo

de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán siguiendo las instrucciones que se recogen en el pliego de condiciones y utilizando el modelo de proposición que se adjunta.

Apertura de proposiciones.—En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas u ofertas.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en y D.N.I., expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, toma parte en el mismo comprometiéndose a prestar el servicio de recogida de basura de Benavides de Orbigo en el precio de (cantidad en letra y número) con arreglo al pliego de condiciones técnicas y económico administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y reuniendo el vehículo a emplear en la recogida de basura las características técnicas que se detallan en la propuesta que se adjunta a esta proposición.

Benavides de Orbigo, 16 de marzo de 1988.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

2763 Núm. 1941—5.785 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1988, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, de dos de abril de 1985, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobó las asignaciones a los miembros corporativos en la siguiente forma:

A) Por gastos de representación:

Al Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya, a razón de 50.000 pesetas mensuales.

A los Presidentes de las Comisiones de: Hacienda; Especial de Cuentas; Cultura, Deportes y Bienestar Social; Sanidad y Medio Ambiente, a razón de 4.166 pesetas mensuales.

A los Presidentes de las Comisiones de Obras y Urbanismo; Rural-Agrícola y Educación, a razón de 8.333 pesetas mensuales.

B) Por asistencia a Organos Colegiados:

Por cada asistencia a Plenos: 5.000 pesetas, hasta un total de 7 Plenos.

Por cada asistencia a Comisión de Gobierno: 2.500 pesetas, hasta un total de 5 sesiones.

Por asistencia a Comisiones Informativas, hasta un total de 8.910 pesetas a cada uno de los miembros.

Las indicadas asignaciones, tienen efecto, desde la constitución de la actual Corporación, y hasta el 31 de diciembre de 1987.

Carracedelo, 16 de marzo de 1988. El Alcalde, Agustín Rivera Merayo. 2757 Núm. 1942—2.860 ptas.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

La Corporación de mi Presidencia, en sesión de fecha 10 de marzo de 1988, tomó acuerdo de imposición de contribuciones especiales, por obras de asfalto de calles en Zotes, Villastrigo y Zambroncinos del Páramo.

Instruido el expediente de aplicación y por concurrir las circunstancias del art. 225, en relación al 224, del Texto Refundido aprobado por R. Decreto 781/86, antes de ser sometido a la Corporación, se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para que los contribuyentes afectados puedan solicitar la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Zotes del Páramo, a 16 de marzo de 1988.—El Alcalde, Hilario González.

2762 Núm. 1943—1.430 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Pradorrey - Requejo

Don Francisco García García, Presidente de la Junta Vecinal de Pradorrey-Requejo.

Hace público: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70-dos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1987 se adoptaron los siguientes acuerdos:

“1.º Aprobación definitiva de los tributos siguientes: De la Ordenanza Fiscal N.º 1/87, de la tasa por el suministro municipal de agua, así como las correspondientes Ordenanzas fiscales.

2.º Exponer al público el acuerdo definitivo adoptado, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.”

En su cumplimiento, se hace público a continuación, el texto íntegro de las Ordenanzas fiscales aprobadas.

ORDENANZA FISCAL N.º 1/87

DE LA TASA POR EL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA

Fundamento y objeto.

Artículo 1.º De conformidad con el número 21, del artículo 212 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa por el suministro municipal de agua potable.

Art. 2.º Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador —en los inmuebles será particular para cada vivienda—, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo que marque.

Art. 3.º El abastecimiento de aguas potables de este municipio, es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta y en beneficio del Ayuntamiento.

No obstante, los manantiales y aprovechamientos de aguas potables de que vienen surtiéndose algunos particulares, se respetarán por ahora, sin perjuicio de la municipalización, si se acordare.

Obligación de contribuir.

Art. 4.º La obligación de contribuir, nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, usuarios del servicio de suministro de agua potable.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Bases y tarifas.

Art. 5.º Los particulares a quienes el municipio suministre aguas potables, satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente:

TARIFA

Se suministrará 25 m³ al mes por cada contador: 1.000 pesetas.

Cada m³ que sobrepasen de los 25 m³ por cada mes se cobrará a: Particulares, 1.000 pesetas.—Industriales, 100 pesetas.

Administración y cobranza.

Art. 6.º El percibo de esta tasa, se efectuará mediante recibo talonario. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, se efectuará cada mes.

Art. 7.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Exenciones y bonificaciones.

Art. 8.º 1. Estarán exentos del pago de la tasa el Estado, la Comunidad Autónoma, la provincia, la Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad que agrupe varios municipios y los Consorcios en que figure este municipio, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá beneficio tributario alguno.

Partidas fallidas.

Art. 9.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones.

Art. 10. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 191 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Vigencia.

La presente Ordenanza, estará en vigor durante el ejercicio de 1988 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza, que consta de diez artículos, fue aprobada por la Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada en veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Esteban Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco García García.

2764 Núm. 1944—9.815 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la siguiente:

Sentencia.—Sala de lo Civil.—Señores: Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.—Don Juan Segoviano Hernández.—Don Rubén de Marino y Borregó.

En la ciudad de Valladolid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco: En los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes, de una como demandante por la Entidad Mercantil "Transportes Especiales del Bierzo, S. A.", domiciliada en Ponferrada, representada por el Procurador don Jesús Moro Nieto y defendida por el Letrado don Emilio Martínez García, y de otra como demandados, por don Ovidio Fernández Chachero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre, representado por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, sin que conste Letrado defensor. La Entidad Mercantil "Previsores Reunidos", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendida por el Letrado don José Luis Rodríguez Ruza, y don Eloy Vigil Merayo, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Santibáñez del Toral, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos pendan ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Ovidio Fernández Chachero al cual se adhirió posteriormente la demandada Entidad "Previsores Reunidos", contra la sentencia que con fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que estimando, en la forma que se dirá el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Astorga, con fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, en los autos de mayor cuantía a que se refiere este rollo y revocando, en lo necesario, dicha resolución por la presente debemos desestimar y desestimamos la demanda interpuesta a nombre de la entidad mercantil "Transportes Especiales del Bierzo, S. A." contra don Eloy Vigil Merayo, don Ovidio Fernández Chachero y "Previsores Reunidos, S. A.", absolviendo a los demandados de las pretensiones de la demanda contra ellos deducida, asimismo debemos desestimar y desestimamos la reconvencción deducida

por el señor Fernández Chachero contra la Entidad demandante, a la que absolvemos de las pretensiones en ella postuladas, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en las dos instancias de este proceso.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Eloy Vigil Merayo, lo pronunciamos, mandados y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fernando Martín.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación a los apelados no comparecidos, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Fernando Martín Ambiola.

2709 Núm. 1945—6.890 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Por el presente se hace saber:

Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, registrado con el número 124/87, seguidos en este Juzgado entre doña Emilia Aparicio García, y su esposo don José Antonio Zabala Torres, vecinos de Avilés, representados por la Procurador doña Carmen de la Fuente, y doña Angelita Aparicio García y su marido don Antonio García García, domiciliados en Gijón, a los que representa la también Procurador doña María-José Luélmo, sobre extinción de comunidad, a solicitud de ambas partes, por resolución de esta fecha y cumpliendo lo resuelto en la sentencia recaída, que disolvió la comunidad existente, respecto a la finca siguiente, que fue objeto del del pleito y se describe así:

Una finca urbana, sita en el término municipal de Villanueva de las Manzanas, calle Real, s/n., que linda: Al frente, con calle Travesía; derecha entrando, Francisca Alvarez; izquierda entrando, calle Real, y fondo, Gregorio Andrés Jiménez.—Su referencia catastral es 23-13G. Ha sido pericialmente valorada en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pts.).

Se ha acordado anunciar a pública subasta el descrito inmueble, acto que

tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— en primera subasta, el día treinta y uno de mayo; en segunda subasta, el día cinco de julio y, en su caso, en tercera subasta, el diecinueve de este mismo mes de julio, todos ellos a las 12 horas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento (20 %) de la tasación; que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor; que la segunda subasta, se celebrará con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y, finalmente, que la tercera subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo; pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Es de hacer constar que el inmueble que se subasta no figura inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, sin que conste la existencia de carga alguna sobre el mismo, obrando en los autos el título privado por el que los contendientes adquirieron dicha finca de don Miguel Fernández Jiménez.

Dado en León, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2711 Núm. 1946—4.290 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado con esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en el rollo de faltas núm. 21/88, por esta y desconociéndose el domicilio y paradero del apelado Lorenzo Llamas Colinos, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al indicado para el día seis de mayo próximo a las diez horas de su mañana, con el fin de asistir a la vista prevenida en la Ley y se le hará saber se encuentran de manifiesto los autos en Secretaría por término de cuarenta y ocho horas.

Dado en León, a 17 de marzo de 1988.—El Secretario (ilegible). 2715

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en el expediente instado por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Minas y Energía, S. A., con domicilio en Bembibre (León), Avda. de Villafranca, 39, por providencia de esta fecha se tuvo por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad citada, quedando intervenidas todas sus opera-

ciones comerciales y habiéndose nombrado interventores a don Francisco Fernández García, doña Coro Arias Barredo y don Manuel Carnero González, este último como representante del acreedor Banco Español de Crédito, mayores de edad y vecinos de Ponferrada.

Lo que se hace saber a los efectos y fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, acordado en el expediente núm. 159/88.

Dado en Ponferrada, a 14 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Rosario Fernández Hevia. La Secretaria (ilegible).

2679 Núm. 1947—1.950 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada.

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente instado en este Juzgado por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Antracitas del Bierzo, S. L.", con domicilio social en Bembibre del Bierzo (León), por providencia de esta fecha se tuvo por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha Sociedad, quedando intervenidas todas sus operaciones comerciales y habiéndose nombrado interventores a don Manuel López Farpón, Intendente Mercantil; a don Emilio Cubelo de los Cobos, Economista, ambos mayores de edad y vecinos de Ponferrada, y como representante de los acreedores a don Manuel Carnero González, mayor de edad, empleado de Banca y vecino de Bembibre del Bierzo, en representación a su vez del Banco Español de Crédito, Sucursal de Bembibre del Bierzo.

Lo que se hace saber a los efectos y fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Ponferrada, a 14 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José-Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

2681 Núm. 1948—2.275 ptas.

**

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía núm. 104/86, seguidos a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador señor Rodríguez González, contra otros y la Entidad Tomás González, S. A., con domicilio social en Ponferrada, c/ Avda. América, núm. 46, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza a los refe-

ridos, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2680 Núm. 1949—2.015 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 0076/87, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador doña Elena Cobo de Guzmán, en representación de Valeriano Mateos Tobar, contra Miguel González Polvorinos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Sahagún (León) el día seis de mayo, a las once horas de su mañana, en primera subasta; y si resultare desierta, el día seis de junio a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día treinta de junio, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta

hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1.—Tierra a la Cota a la Tejera, de 8 áreas, linda: Norte, comunal; Sur, Marne; Este, Benedicto Rodríguez, y Oeste, herederos de Dídimo Novoa. Tomo 1.466, folio 110. Tasada en pesetas 40.000.

2.—Tierra a la Cota o la Fuente, de 8 áreas, linda: Norte y Sur, Marne; Este, un particular, y Oeste, Julián Rodríguez. Tomo 146, folio 111. Tasada en 40.000 pesetas.

3.—Tierra a la Solana, de 16 áreas, linda: Norte, Brígida Fernández; Sur, herederos de Julián González; Este, Clemente González, y Oeste, Leonor Pascual. Tomo 1.466, folio 112. Tasada en 80.000 pesetas.

4.—Tierra a la Mática, de 67 áreas y 67 centiáreas, linda: Norte, Clemente González; Sur, Milagros González; Este, Rafael González, y Oeste, Camino Espinosa. Tomo 1.466, folio 122. Tasada en 240.000 pesetas.

5.—Tierra a la Mática, de 55 áreas, linda: Norte, Eradio González; Sur, Milagros González; Este, Etelvina Rodríguez, y Oeste, desagüe. Tomo 1.316, folio 175. Tasada en 205.000 pesetas.

Se hace constar que se suspenderá la aprobación del remate hasta conocerse el resultado de la subasta simultánea que ha de celebrarse en el de igual clase de Sahagún.

Dado en Burgos, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3028 Núm. 1950—7.345 pts.

Juzgado de Distrito
número dos de León

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 347/87 por el

hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho a las once cincuenta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Pedro Gallego Gutiérrez, cuyo actual paradero se desconoce, expilo, firmo y sello la presente en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 2922

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 133/87, seguida a instancia de Angel Julio Cruz Alvarez contra Gráfica Leonesa, S. L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Gráfica Leonesa, S. L., por la cantidad de 185.000 pesetas de principal y la de 40.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gráfica Leonesa, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós. D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados". 2777

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 183/88, seguidos a instancia de Juan Carlos Cuervo Alvarez y otros contra Herederos de Francisco Magdaleno del Pozo, sobre extinción contrato de trabajo.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día trece de abril a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Herederos de Francisco Magdaleno del Pozo, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 2780

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 36/88, dimanante de los autos 12/88, seguidos a instancia de Jesús Luciano Alba Herreras y Araceli Tejerina contra la empresa Manufacturas del Automóvil "Manauto, S. A.", en reclamación de despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Declaro: Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Manufacturas del Automóvil "Manauto, S. A.", y la actora Jesús Luciano Alba Herreras y Araceli Tejerina Alonso el día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta mencionada fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 504.331 pesetas a don Jesús Luciano Alba Herreras y 181.117 pesetas a doña Araceli Tejerina Alonso.

Notifíquese el presente auto a las partes y a la entidad gestora de la Seguridad Social y adviértase que contra el presente auto cabe recurso de reposición.—Procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Manufacturas del Automóvil, "Manauto, Sociedad Anónima" actualmente en pa-

radero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado. 2621

★
★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 15/88, seguida a instancia de doña M.^a Carmen López Alvarez, contra Sistemas de Organización y Servicios Empresariales en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Sistema de Organización y Servicios Empresariales por la cantidad de 201.934 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sistemas de Organización y Servicios Empresariales, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—José Luis Cabezas Esteban. 2622

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 23/86, dimanante de autos número 219/85, instados por don Alfredo Fernández López contra Taceco, S. A., en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Taceco, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González. Rubricados. 2580

★
★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 118/86, dimanante de autos número 735/86, instados por don José M.^a López Blanco contra Vigilancia y Control, S. A., en reclamación sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada, Vigilancia y Control, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González. Rubricados. 2581

★
★

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa núm. 93/86, dimanante de los autos núm. 120/86, instados por D. Jaime Carnero Blanco y dos más, contra Manuel de Castro Gallego y Madecas, S. A., en reclamación sobre salarios, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

1.—Finca urbana, sita en la Avenida del Ferrocarril, n.º 42, de la ciudad de Ponferrada; de una extensión superficial de 396,75 m². Sobre este solar se halla construido un edi-

ficio compuesto de planta baja, entreplanta y dos plantas altas. Inscrita al folio 157 vto., tomo 933 del archivo, libro 177 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca n.º 20.039.

Valorada en 23.000.000 de pesetas.

2.—Tierra en término de Villanueva de Valdueza, Ayuntamiento de Ponferrada, de 4,25 áreas. Es la parcela 238 del polígono seis, libre de arrendatarios. Inscrita al folio 89, tomo 1.350 del libro 370 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca número 40.046.

Valorada en 300.000 pesetas.

3.—Solar en el casco urbano de Villanueva de Valdueza, al sitio de "Pico del Lugar", de una superficie de 506,25 m². Sobre este solar se halla construido un edificio de planta baja con una superficie de 40 m². Existen también dos edificaciones anexas que ocupan una superficie de 16 y 6,25 m² respectivamente. En el resto de la finca destinado a jardín existe una "piscina" de 46 m² de superficie.

Valorada en 2.200.000 pesetas.

4.—Prado al sitio de la Vega, término de Villanueva de Valdueza, de una superficie de 1 área. Catastrada al polígono 6, parcela 1.006.

Valorada en 200.000 pesetas.

5.—Huerta con árboles en término de Villanueva de Valdueza, al sitio del Barrio de la Fuente, de una superficie de 3 áreas. Catastrada al polígono 3, parcela 1.416.

Valorada en 500.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Polígono de las Huertas, Palacio de Justicia, en primera subasta el día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho, en segunda subasta el día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, en tercera subasta el día diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho, señalándose para todas y cada una de ellas como hora la de las 13,30 de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo

de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.—El correspondiente mandamiento se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y tablón de anuncios de la Magistratura.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal expido el presente en Ponferrada a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados.

2819 Núm. 1951—9.230 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE OTERO DE ESCARPIZO Y VILAOBISPO DE OTERO

Otero de Escarpizo

El día 24 de abril próximo, a las once horas, en primera convocatoria y a las doce en segunda y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes Junta General extraordinaria, con arreglo al único punto del orden del día siguiente:

“Elección de Vocales Jurados, Proprietarios y Suplentes, para el Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca.”

Otero de Escarpizo, 16 de marzo de 1988.—El Presidente, Pedro García.

3024 Núm. 1952—1.105 ptas.

Comunidad de Regantes DEL AHILONJO

Turcia

Se convoca a Junta General Ordinaria para el próximo día 10 de abril a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 en segunda, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos adoptados en la segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes. La Junta se celebrará en la casa concejil de Turcia con arreglo al siguiente orden del día.

1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º Estudio sobre trabajos a realizar en la presa de la comunidad.

3.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año 1987.

4.º Examen de cuentas del año de 1987.

5.º Ruegos y preguntas.

Turcia a 16 de marzo de 1988.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Carrizo.

3112 Núm. 1953—1.690 ptas.

CAJALEON

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

El Consejo de Administración de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON, acordó convocar la Asamblea General de la Entidad, en sesión ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Estatutario, a celebrar el sábado, 23 de abril de 1988, en el salón de actos de la Sede Social de la Institución, c/ Ordoño II, n.º 10, de León, a las ONCE de la mañana en primera convocatoria y a las ONCE Y MEDIA en segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Confeción de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria. Balance y Cuentas del ejercicio de 1987 y aplicación del excedente a los fines propios de la Entidad, previa consideración del informe de la Comisión de Control y de la Auditoría externa realizada.

3.º—Lectura del informe de la Comisión de Control.

4.º—Aprobación, en su caso, de la memoria y liquidación del presupuesto del año 1987 correspondiente a la Obra Social.

5.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de la Obra Social para el año 1988, así como de las Obras Benéfico Sociales de nueva creación.

6.º—Elección, en forma estatutaria, de Vocales para cubrir vacantes en los Organos de Gobierno de la Entidad.

a) Consejo de Administración:

—Dos Vocales por el grupo de representación de Personalidades.

—Dos Vocales por el grupo de representación de Corporaciones Locales.

—Un Vocal por el grupo de representación de Impositores.

b) Comisión de Control:

—Un Comisionado por el grupo de representación de Entidades.

—Un Comisionado por el grupo de representación de Corporaciones Locales.

c) Comisión de Obras Sociales:

—Un Comisionado por el grupo de representación de Entidades.

—Un Comisionado por el grupo de representación de Corporaciones Locales.

7.º—Líneas directrices y objetivos generales a seguir por el Consejo de Administración en su gestión financiera para 1988.

8.º—Emisión de obligaciones subordinadas y cuotas participativas.

9.º—Acuerdos sobre Federación de Cajas de Castilla y León.

10.º—Acuerdos sobre fusión de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León con otras Cajas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

11.º—Ruegos y preguntas.

12.º—Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

De conformidad con lo prevenido en el art. 15 del Reglamento Estatutario de la entidad, ha quedado depositado a disposición de los Consejeros Generales en los Servicios Centrales de la Caja, calle Ordoño II, n.º 10, de León, y el Departamento de Secretaría, un ejemplar de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de éstos.

León, 5 de abril de 1988.—El Presidente, Joaquín López Contreras.

3114 Núm. 1954—6.045 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1988